



" CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERÚ "

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 015 -2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 18 FEB. 2005

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0886-2004, seguido por el presidente de la Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento del Cusco, Sr. Silvestre Gonzáles Povea, sobre petición de reconocimiento de la Comisión de Regantes mencionada y su Junta Directiva y las actas de constitución, elección de su Junta Directiva y aprobación del estatuto de la Comisión de Regantes recurrente, de fechas 03 de enero del 2004 y 13 de noviembre del 2004, llevadas a cabo en asambleas generales extraordinarias de los usuarios del agua con fines agrarios.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), sus modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 04 del expediente administrativo presentado, consta la fotocopia del acta de legalización del libro de actas, de la Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo, que consta de 100 folios en 200 paginas anverso y reverso, registrado bajo el N° 57-2002, en el registro cronológico de legalización de apertura de libros y cuadernos, correspondiente al año 2002, refrendado con firmas y sellos del Notario Público de la provincia de Anta Don A. Marcial Cevallos C.

Que, a fojas 05 al 07 del expediente mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución Administrativa, reza el acta de constitución y elección de su Junta Directiva y complementación de fecha 03 de enero del 2004, de la Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo, verificándose entre otros : la Constitución de la Comisión de Regantes recurrente, y la elección y complementación de su Junta Directiva consistente en : Presidente : Sr. Silvestre Gonzáles Povea, Vicepresidente : Sr. Miguel Angel Meza Alvarez, Secretario : Sr. Eulogio Meza Osorio, Tesorero : Sra. Sandra Inca Velazco, Pro Tesorero : Sr. Juan Cancio Gonzáles Alagón, Primer Vocal : Sr. Ignacio Huayhua Ccayllahua, Segundo Vocal : Sr. Wenseslao Merino Ccahuana, celebrada en asamblea general de los usuarios del agua con fines agrarios por el sistema de riego de gravedad, con el Quórum reglamentario.

Que, a fojas 08 del expediente administrativo, figura la fotocopia del recibo de pago de tarifa de uso de agua con fines agrarios, evacuado por la Junta de Usuarios del agua del Distrito de Riego Cusco, a nombre de la Comisión de Regantes Playa Saucedá, de fecha 14 de diciembre del 2004, con el N° 000043, por el monto de S/. 240.00- Campaña Agrícola 2004, demostrándose que son usuarios hábiles.

Que, a fojas 09 al 12 del expediente tantas veces mencionado, consta un ejemplar del padrón de uso agrícola, de la Comisión de Regantes Playa Saucedá Alta,



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERÚ"

constatándose 47 parcelas, equivalentes a 26.67 Has. de terrenos de aptitud agrícola, empadronadas, con el sistema de riego por gravedad.

Que, a fojas 15 al 55 del expediente administrativo, se encuentra la fotocopia del estatuto, de la Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo, que consta de X títulos, 68° artículos y 02 disposiciones complementarias, aprobado en acta celebrada en asamblea general extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, de fecha 13 de noviembre del 2004, con el Quórum reglamentario, que corre a fojas 13 al 14 del expediente administrativo.

Que, a fojas 56 del expediente administrativo, la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, con informe N° 0005-2005-JUADIRC-GT, de fecha 13 de enero del 2005, concluye y opina favorablemente para el reconocimiento de la Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos de acuerdo a Ley.

Con la opinión favorable de la Junta de usuarios del agua del Distrito de riego Cusco, de fecha 13 de enero del 2005, para el reconocimiento de la Comisión de Regantes solicitante, de acuerdo con el artículo 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los artículos 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG /Reglamento de Organización Administrativa del Agua el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura su Reglamento el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura), el D.L. N° 653, el artículo 120° del D.S. 048-91-AG, los artículos 2°, 75° de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco :

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente por el periodo comprendido entre el 03 de enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006, a la Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento del Cusco, con un total de 47 parcelas, equivalentes a 26.67 Has. de terrenos de aptitud agrícola empadronadas, por el sistema de riego de gravedad y a su Junta Directiva conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR.	SILVESTRE GONZALES POVEA.
VICEPRESIDENTE	: SR.	MIGUEL ANGEL MEZA ALVAREZ.
SECRETARIO	: SR.	EULOGIO MEZA OSORIO.
TESORERO	: SRA.	SANDRA INCA VELAZCO.
PRO TESORERO	: SR.	JUAN CANCIO GONZALES ALAGÓN.
PRIMER VOCAL	: SR.	IGNACIO HUAYHUA CCAYLLAHUA.
SEGUNDO VOCAL	: SR.	WENSESLAO MERINO CCAHUANA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes Playa Saucedá del distrito de Limatambo y su Junta Directiva, reconocida en el acápite primero de la presente



" CUSCO CAPITAL HISTOTICA DEL PERÚ "

Resolución Administrativa son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco; y su Junta Directiva asumirán sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su reglamento el D.S. N° 048-91-AG, las disposiciones técnico normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas y demás disposiciones conexas sobre la materia. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope el segundo domingo de octubre de cada año electoral a asamblea general extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing. *Lugo Zúñiga Calderón Faján*
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
C/O N° 31015

LFCF/lbh
cc. Archivo